



Buenos Aires, 7 de Agosto de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 657 /2014

**VISTO:**

La solicitud de viáticos del Sr. Presidente, Dr. Juan Manuel Olmos, la Res. CM N° 337/12 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Juan Manuel Olmos, solicita viáticos para concurrir al Seminario Taller Sistema de Gestión de Expediente Judicial Electrónico, a realizarse el 7 y 8 de agosto de 2014 en la Provincia de San Luis.

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Presidente de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien declaró de mérito institucional la actividad que motiva las presentes peticiones, mediante Dictámenes Pres. N° 48/2014 CFIPEyPJ.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial propone a la Presidencia otorgar al Dr. Olmos la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600.-) en concepto de pasajes, para concurrir al Seminario Taller Sistema de Gestión de Expediente Judicial Electrónico, a realizarse el 7 y 8 de agosto de 2014 en la Provincia de San Luis.

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012, corresponde hacer lugar a la presente solicitud.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

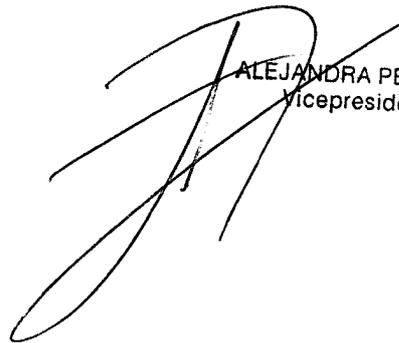
Art. 1°: Otorgar al Dr. Juan Manuel Olmos la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600.-) en concepto de pasajes, para concurrir al Seminario Taller Sistema de Gestión de Expediente Judicial Electrónico, a realizarse el 7 y 8 de agosto de 2014 en la Provincia de San Luis.



Art. 2º: A los efectos de la rendición de cuentas, el Dr. Olmos deberá cumplimentar lo establecido en el Art. 11 del Anexo I de la Resolución CM N° 337/2012.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, al Dr. Olmos, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 657 /2014

  
ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente